



**XV LEGISLATURA  
COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y  
ANTICORRUPCIÓN**

**DICTAMEN**

**DIP.HOMERO GONZALEZ MEDRANO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES DE LA XV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
PRESENTE.**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN RELACION AL  
PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN PARA CUBRIR LA VACANTE DE  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL  
CUAL SE ESPECIFICA LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE  
COMISIONADO.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

**ANTECEDENTES**

I.- En fecha 07 De febrero de 2019, se recibió en las oficinas de esta Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción el oficio número CP/ITAIBCS/071- 2019, signado por la El C. Maestro Conrado



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Mendoza Márquez, en su carácter de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, mediante el cual informaba a esta Comisión del término del periodo para el cual fue electa la Lic. Claudia Elena Meza de La Toba.

II.- Derivado del contenido del oficio emitido por el Comisionado Presidente en estudio, se advierte que se presentaba una **VACANTE** de Comisionado en el referido Instituto con motivo de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción iniciamos el procedimiento para la elección de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

III.- Ante la existencia de la **VACANTE** de Comisionado del Instituto, las integrantes de la Comisión de Estudio y Dictamen dimos inicio al procedimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículos **13** apartado **B**, y **64** fracción **XLVIII** de la Constitución Política del Estado; artículos **1, 5** fracción **I, 44, 45, 47** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, artículos **1, 4, 53, 54** fracción **XXIV, 55** fracción **XXIV** inciso **“h”** y **62** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. En virtud de lo anterior procedimos a realizar los trámites contemplados en los referidos artículos consistentes en:



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

**Publicación de la Convocatoria** en el portal de internet del Congreso del Estado [www.cbcs.gob.mx](http://www.cbcs.gob.mx), así como en el portal de internet del Instituto;

Se giró oficio de fecha 29 de Marzo a la **Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política** de este órgano legislativo haciéndole extensiva la convocatoria para cubrir la vacante de Comisionado del Instituto, para que convocara a las fracciones parlamentarias constituidas en el interior de este Congreso para que presenten la propuesta unificada de candidato para integrar la terna.

Así también con el fin de darle una amplia difusión a convocatoria ya referida la Comisión de Estudio y Dictamen y el Consejo Consultivo en fecha 26 de Marzo de 2019 llevaron a cabo la presentación de la convocatoria ante los medios de comunicación y la ciudadanía en general en la Sala de Comisiones “Lic. Armando Aguilar Paniagua” de este Poder Legislativo.

**IV.-** Como fue establecido en la convocatoria respectiva se abrió el periodo de registro del 08 al 26 de abril de 2019 en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 11:00 horas Y de 13 a 15 hrs. Durante ese periodo el Consejo Consultivo, en las instalaciones del ITAI recibió documentos a un total de 27 aspirantes

**V.-** Una vez que el Consejo Consultivo llevo a cabo el primer estudio de los requisitos constitucionales de elegibilidad de los aspirantes, por conducto del Lic. Luis Casillas Estrada, Presidente del Consejo Consultivo del ITAI procedió en fecha 03 de mayo de 2019, a enviar mediante oficio: 001-2019, la lista y expedientes de los aspirantes que entregaron su registro para



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

participar en el proceso de integración de terna, siendo estos los siguientes:

(en el orden de su registro)

- 1.- YOLANDA GUADALUPE LEÓN CASTRO
- 2.- ILEANA HAYDEEE CABALLERO DUARTE
- 3.- MONICA AGUIRRE ROSALES
- 4.- GABRIELA EUGENIA FIERRA BUELNA
- 5.- REBECA LIZETTH BUENROSTRO GUTIERREZ
- 6.-FERNANDO DANIEL BELTRÁN GULUARTE
- 7.- ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO
- 8.- MARTHA JULIETA ESPINOZA TRASVISÑA
- 9.-RITA PATRICIA GUTIERREZ AMAYA
- 10.-CYNTHIA VANESSA MACIAS RAMOS
- 11.-ROSARIO IRINA CASTRO OLACHEA
- 12.-NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO
- 13.- ESMERALDA RUBI VELAZQUEZ RAMIREZ
- 14.- CECILIA OSUNA JAUREGUI
- 15.- KARLA GONZALEZ GAVARAIN
- 16.-MARÍA TERESA ARCIGA LUCERO
- 17.-ELISA ALEJANDRA CHAVEZ PEREZ
- 18.- RAMONA YANET RÍOS LUCERO
- 19.-DORIA YOLANDA PALMA BARRA
- 20.-MARIA GUDALUPE CELINA CERPA SUÁREZ
- 21.-NOEMI DOLORES URIAS OJEDA
- 22.-RODOLFO LOPEZ GOMEZ
- 23.-RENE MONTERO URRUSQUIETA
- 24.-VICTOR HUGO LUCERO RODARTE
- 25.-HANSSEL VELAZQUEZ MEZA
- 26.-EFREN ARELLANO MORALES



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

### 27.-JOSÉ ANGEL LUCERO CASTRO

En fecha 26 de Abril, el referido Consejo Consultivo recibió oficio PJGCP/102/19 signado por la Diputada Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este órgano legislativo propone a la Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez, para que formara parte de la terna que ha de ponerse a consideración de los integrantes de la XV Legislatura de este Poder Legislativo a efecto de ocupar el cargo de Comisionado del Instituto.

No obstante, es preciso señalar que la Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez, presentó su candidatura en el ejercicio de sus derechos ciudadanos el día 25 de Abril del presente año, como cualquier aspirante, conforme lo establecido en los términos de la convocatoria, en virtud de lo anterior procede a integrar la terna de manera directa, tal y como lo señala la ley de Transparencia en su artículo 45 fracción I, precisando que se estudió su expediente conjuntamente como el todos los demás aspirantes.

**VI.-** Una vez hecho lo anteriormente narrado las integrantes de la Comisión de Estudio y Dictamen, **Diputadas Maricela Pineda García, Milena Paola Quiroga Romero y Lorenia Lineth Montaña Ruiz** en fecha 07 al 09 de Mayo de 2019, llevaron a cabo la comparecencia y entrevistas de los aspirantes antes señalados, en las instalaciones del poder Legislativo.



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Entrevista conjunta por parte de los Diputadas integrantes de la Comisión de Estudio y Dictamen y los **CC. Alma Lidia Cota Ojeda, Luis Manuel Casillas Estrada**, Consejeros del Consejo Consultivo del ITAI.

Es necesario precisar que se encuentran para su consulta la información de las referidas comparecencias, en los expedientes de cada uno de los aspirantes, información en resguardo de esta comisión que dictamina.

**VII.-** Concluido lo anterior esta Comisión Permanente de Estudio y Dictamen procede al análisis y revisión de los expedientes de los aspirantes para efectos de seleccionar a los que integraran la terna.

Por lo que seguido el procedimiento en todas sus etapas legales, esta Comisión emite el presente dictamen bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denomina “**Congreso del Estado de Baja California Sur**”, de conformidad con el artículo **40** del Constitución Política del Estado.

De conformidad a lo establecido en el artículo por los artículos **1, 5 Fracción I, 44, 45, 47** de la Ley de Transparencia, artículos **1, 4, 53, 54** fracción **XXIV, 55** fracción **XXIV** inciso “**h**” y **62** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es la competente para instruir el procedimiento para la elección y emitir el dictamen correspondiente.



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

**SEGUNDO.-** Esta Comisión reconoce el Derecho Constitucional al acceso a la información pública y la transparencia, que son un tema esencial de los derechos humanos, así mismo conforme lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

**TERCERO.-** Conforme lo establece La Constitución Política del estado de Baja California Sur, en el artículo 13 Apartado B Fracción VIII, Párrafos octavo y noveno, establecen al Instituto como un organismo garante, mismo que se integrará por tres comisionados, garantizando la equidad de género. Para su nombramiento, el Congreso del Estado, a propuesta de las fracciones parlamentarias realizará una amplia consulta a la sociedad, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo y la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Para la elección del Comisionado que deba cubrir la vacante, se integrará de una terna compuesta por dos propuestas de la sociedad y una de las fracciones parlamentarias, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso

**CUARTO.-** Las integrantes de esta Comisión de Estudio y Dictamen concluimos que los aspirantes cumplen con los requisitos constitucionales que les permitirían ocupar el cargo de Comisionado del Instituto, como ya lo había validado previamente el referido Consejo Consultivo todos ellos acreditan ser ciudadanos mexicanos y residentes en el Estado, por lo menos cinco años antes al día de su



## **XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

elección; tienen todos cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación, poseen título profesional, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y acreditan tres años de experiencia en el ejercicio profesional.

Además acreditaron no haber ejercido cargo de dirigencia partidista nacional, estatal o municipal, durante los cinco años anteriores al día de su elección y no haber contendido para un cargo de elección popular ejercida alguno, durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento.

Y bajo protesta de decir verdad manifestaron no haber sido condenados por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. No haber sido Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, Juez del Fuero Común, Secretario y Subsecretario del Despacho, Procurador y Subprocurador General de Justicia, Fiscales Especializados, Contralor General, Titular de la Auditoría Superior del Estado, Consejero Presidente o Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Oficial Mayor del Congreso del Estado, Secretario General, Tesorero General, Oficial Mayor o Contralor de alguno de los Ayuntamientos de la Entidad, durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento y No haber fungido como ministro de algún culto religioso cinco años antes al de su designación.





## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Continuando con el estudio seguidamente se analizó por parte de la Comisión de Estudio y Dictamen los expedientes de los aspirantes para considerar a su juicio cuales son los perfiles más idóneos en razón de su desempeño en la entrevista y su carta exposición de motivos, también considerando en este caso su experiencia curricular.

**QUINTO.-** En el calendario de entrevistas, se realizaron las preguntas respecto una cedula de entrevista validada y sancionada por la totalidad de las integrantes de la comisión permanente que dictamina, conjuntamente con los dos integrantes del Consejo Consultivo del ITAI, mismas que delimitaron su conocimiento y dominio respecto:

- Habilidades y competencias idóneas para desempeñar el cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Aportes más importantes de su formación académica y trayectoria laboral para fortalecer el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la propia materia en el Estado
- Postura respecto los Derechos fundamentales el acceso a la información pública y a la protección de datos personales.



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

- Si el marco jurídico en Baja California Sur es suficiente en materia de Transparencia y por qué
- En caso de ser la persona electa para desempeñar el cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la
- Información Pública y Protección de Datos Personales, cuáles serían sus tres principales acciones
- Consideraciones de cuál es el tema pendiente del Estado mexicano, respecto a la materia de transparencia y el acceso a información pública.
- Que reforma propondría al marco jurídico local en materia de transparencia, en nuestra Legislación Local.

Las integrantes de esta Comisión de Estudio y Dictamen proceden a seleccionar a dos integrantes de la terna provenientes de la sociedad, ya que a juicio de esta comisión, no solo reúnen los requisitos constitucionales, sino también a nuestra apreciación son los más idóneos para ocupar el cargo de comisionado los siguientes ciudadanos:



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

### **1.- Yolanda Guadalupe León Castro**

**Fecha de Registro: 22/04/2019**

Mexicana, de 36 años de edad. Nació en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, lugar donde actualmente reside.

**Estudios:**

- Licenciada en derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Maestría en Desarrollo Humano y Social, por la Universidad Mundial, Campus La Paz.

**Cursos:**

Ha participado en 17 actividades, entre cursos, seminarios, talleres, capacitaciones y dos diplomados en materia de transparencia y acceso a la información, derechos humanos, sistema anticorrupción, electoral y judicial.

**Experiencia Profesional:**

Asesora Jurídica adscrita al Despacho del Secretario, así como Titular de la Unidad de Transparencia y Enlace Operativo de Mejora Regulatoria (2011-2019) en la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social; Colaboradora en la Notaría Pública No. 3 (2014-2015); Abogada Auxiliar de la Coordinación Jurídica de la Contraloría General del Estado (2006-2011); Auxiliar del Agente del Ministerio Público Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos (2005-2006).

### **2.- Gabriela Eugenia Fierro Buelna**

**Fecha de Registro: 25/04/2019**

Mexicana, de 45 años de edad. Nació en la en Juárez, Chihuahua, con más de 40 años de residencia en la Paz, Baja California Sur.



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

### **Estudios:**

- Licenciada en Comercio Internacional, egresada de la Universidad La Salle Noroeste.
- Maestría en Liderazgo y Mercadotecnia Empresarial, egresada de la Universidad Mundial, Campus La Paz.

### **Cursos:**

Ha participado en 64 actividades como conferencias, foros, diplomados en materia de transparencia, datos personales en posesión de sujetos obligados, control interno, sistema nacional anticorrupción y administración de riesgos en el marco del control interno, entre otros temas.

### **Experiencia Profesional:**

Subdirectora de Mejora Regulatoria en la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria; Encargada de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria en la Oficina de Ejecutivo (2015-2017); Jefa del Departamento de Innovación Gubernamental en la Contraloría General Del Estado de Baja California Sur (2012-2015); desde el año 2011 es Miembro de la Junta Consultiva en la Universidad Autónoma de Baja California Sur; Directora Académica en el Instituto Tecnológico de Baja California, Campus La Paz (2006-2008); a partir del 2000, Docente en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Mundial, Consultora Freelance en Face Consultoría Empresarial y Publicitaria (2003-2006); Gerente de Operaciones en Copytel del Noroeste (1999-2002); Gerente de Compras en California Dial S.A. de C.V. (1998-1999).



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

### **3.- Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez**

**Fecha de Registro: 25/04/2019**

Mexicana, de 42 años de edad. Nacida en Guadalajara, Jalisco, con poco más de 18 años de residencia en La Paz, Baja California Sur.

#### **Estudios:**

Licenciada en Derecho, por la Universidad de Guadalajara.

Maestra en Políticas Públicas y Administración, por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

DEA en el Doctorado de Derechos Humanos de la UNED, Madrid, España.

Doctora en Derecho, por la Universidad de Baja California.

#### **Cursos:**

Tiene ocho diplomados en: derechos humanos, derecho constitucional, calidad y productividad, psicología y género entre otros; ha participado en poco más de 74 actividades entre seminarios, cursos, talleres, conferencias, simposios y foros, en temas de derechos humanos, gobernanza, control interno, transparencia, derecho y cultura electoral, en temas de administración pública y en materia judicial.

#### **Experiencia profesional:**

Ha impartido 68 conferencias, cursos y talleres a instituciones gubernamentales y educativas. En su desarrollo laboral se ha desempeñado, Directora de Normatividad y Transparencia en la Dirección General de



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Recursos Materiales del Gobierno del Estado de BCS, de febrero 2018 a la Fecha. Directora de la Casa Hogar para Adolescentes, en la Secretaría de Desarrollo Social (2017); Titular de la Unidad de Contraloría Interna, en la Secretaría de Salud (2006-2011); Secretaria Técnica y Ejecutiva en la CEDH (2001-2005); en el Gobierno Federal, en INEGI en la Encuesta sobre Desarrollo Municipal (2000), como becaria jurídica en la Procuraduría Agraria en BCS (2000); Colaboradora en el Depto. de Estudios Internacionales, de la Universidad de Guadalajara (1996-1999); en el ámbito municipal, como Coordinadora Municipal de Prevención del Delito, XIV Ayuntamiento de La Paz (2011-2015), Auxiliar Jurídico y Contable y responsable de Relaciones Públicas en el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, Jalisco (1995-1996). En el ámbito académico es profesora-investigadora en la UABCS de 2001 a la fecha en la licenciatura en derecho, maestría y doctorado en derechos humanos, imparte diplomados de actualización profesional y especializantes en el mismo recinto educativo; Se ha desempeñado como catedrática en la Universidad Internacional de La Paz, a nivel licenciatura, en la maestría de Ciencias del derecho y administración pública. Ha sido capacitador externo de la Secretaria del Trabajo Federal, y cuenta con 2 publicaciones: 1) “Filosofía y Pensamiento en Derechos Humanos”, en el libro “Los Derechos Humanos en el Momento Actual” y 2) “La Discriminación y Violencia jurídico-Cultural de la Mujer y el Preponderante Contexto de los Derechos Humanos de la Mujer en la Agenda Pública”, en el libro “Estudios sobre Derechos Individuales y de Grupo”.

Es preciso señalar que los que integramos esta Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción reconoce la experiencia, profesionalismo y participación de los otros 24 aspirantes.



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Esta Comisión de Estudio y Dictamen reconoce la importante y relevante participación del Consejo Consultivo en este proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Conforme las consideraciones de Derecho y de hecho se selecciona a los Ciudadanos **Lic. Yolanda Guadalupe León Castro y Mtra. Gabriela Eugenia Fierro Buelna**, por decisión unánime de la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción cumplen con los requisitos para ocupar el cargo de **Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur.**

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto por el artículo **13**, apartado **“B”** párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y **45** fracción I de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se integra a la terna de igual forma por considerarle óptima al igual que los dos integrantes de la sociedad considerados a la terna para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur como



## XV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado De Baja California Sur la Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez.

**TERCERO.-** Son sujetos a ser electos los siguientes ciudadanos:

**C. Lic. Yolanda Guadalupe León  
Castro.**

**C. Mtra. Gabriela Eugenia Fierro  
Buelna**

**C. Doctora Rebeca Lizette  
Buenrostro Gutiérrez**

Dado lo anterior, participar en el proceso de votación por cédula secreta para la elección, tal y como lo señala nuestra legislación.

**CUARTO.-** Concluido el proceso de elección, la persona que resultare electa para ocupar el Cargo de **Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur**, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur a que rendirá la protesta correspondiente y se mandara publicar el decreto correspondiente.





**XV LEGISLATURA  
COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y  
ANTICORRUPCIÓN**

**QUINTO.-** Conforme lo establecido en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur en su artículo 13 Apartado B, Fracción VIII, Párrafos Doce y Trece, la temporalidad del encargo de comisionado será de 7 años, por lo que su término será 7 años posteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, del nombramiento respectivo.

**SEXTO.-** Expídase el Decreto correspondiente y envíese para su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE  
MAYO DE 2019.**

**COMISION PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

**DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA  
PRESIDENTA**

**DIP. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO  
SECRETARIA**

**DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUÍZ  
SECRETARIA**